

## **CONDICIONES PARA LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE HOSTELERÍA DE LA CASETA MUNICIPAL DE LAS FIESTAS DE MAYO Y SEPTIEMBRE 2023**

### **1.- OBJETO**

Determinar las condiciones para la explotación de la Barra de Bar de la Caseta Municipal de las Fiestas de mayo y de septiembre de 2023, que permita la atención hostelera en la Caseta Municipal. Estas bases incluyen las fiestas de mayo y de septiembre, en donde no se puede optar por separado a ellas, siendo un conjunto indivisible.

### **2.- NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO**

Se trata en este caso de una concesión de autorización temporal para la explotación de la Barra de Bar de la Caseta Municipal con ocasión del desarrollo de las Fiestas de mayo y de septiembre de 2023.

La autorización se ajustará al contenido del presente documento.

El desconocimiento de las presentes bases o de las instrucciones y normas de toda índole aprobadas por la Administración que puedan ser de aplicación, no eximirán al autorizado de su obligado cumplimiento.

Asimismo, la autorización que se conceda tendrá una duración limitada a las Fiestas de mayo y las de septiembre de 2023 y no dará lugar a un procedimiento de renovación automática.

### **3.- OBJETO DE LA AUTORIZACIÓN**

Es objeto de la presente convocatoria la definición de las condiciones y procedimiento a seguir para la concesión de la autorización de la explotación de la Barra de Bar de la Caseta Municipal de las Fiestas de mayo y de septiembre de 2023.



#### 4.- SUBARRIENDO

Queda expresamente prohibido todo tipo de subarriendo, arriendo, cesión o traspaso.

#### 5.- PERMISOS

Todas las gestiones y autorizaciones que sean necesarias correrán por cuenta del interesado. El Ayuntamiento de Puertollano comprobará la veracidad de la documentación presentada y verificará que se ajusta a las marcadas por la ley. Asimismo, le facilitará a la empresa adjudicataria un documento donde se reconozca que está autorizada por el Ayuntamiento a la explotación de la Barra de Bar de la Caseta Municipal.

#### 6.- PRECIO

El coste de la explotación para el Ayuntamiento de Puertollano será de cero euros.

#### 7.- OFERTAS, ADJUDICATARIOS Y CRITERIOS

Las ofertas presentadas para la explotación de la Barra de Bar de la Caseta Municipal para las Fiestas de mayo y de septiembre de 2023, así como la documentación, deberán formularse en el plazo marcado en las bases. Irán dirigidas al Ayuntamiento de Puertollano, concejalía de festejos y registradas en la Oficina de Atención al ciudadano o Sede Electrónica.

La baremación de las ofertas se realizará por el personal técnico de la concejalía de festejos.

#### 8.- CONDICIONES PARA PODER OFERTAR

Las condiciones para poder ofertar son las siguientes:

- Proponer y gestionar la explotación del servicio de hostelería de la caseta para ambas ferias
- Indicar los precios de los productos a servir
- El empresario deberá de asumir:
  - Mobiliario de la caseta (mesas y sillas para servicio al público)



- Personal de atención al público
- Listado de productos a ofrecer al público, indicando, tanto en las comidas como en las bebidas, las raciones, vinos, cervezas, zumos, refrescos, agua de 50 cc., combinados, etc., las marcas y precios. En el servicio de barra se ofrecerán tapas con cada bebida (enumerar la relación de tapas a servir)
- Contratación y abono de honorarios y S. Social a los empleados que contrate
- Seguro de Responsabilidad Civil con una cobertura mínima de 300.000 €
- Limpieza diaria de la Caseta Municipal
- Cumplir las normas vigentes en materia laboral (Seguridad Social, contratación de personal, etc.), Fiscal, Tributaria y Sanitaria
- Deberán depositar una fianza de 500 € para cubrir posibles daños, entre otros, que será devuelta mediante solicitud al término de la finalización de ambas ferias. En caso de desistir, al realizar la feria de mayo, de la feria de septiembre, la fianza no será devuelta. Está será solicitada al Departamento de festejos por escrito al finalizar la feria de septiembre
- El empresario hostelero deberá de instalar su mobiliario únicamente en el espacio que le sea delimitado por el personal municipal fuera de la zona de la pista de baile
- Deberá de montar un equipo de ambientación musical para los momentos que no haya actuación de artistas y orquestas
- Deberá de someterse el viernes 28 de abril y el viernes 2 de septiembre a una revisión sanitaria realizada por los técnicos de sanidad de la Junta de Comunidades, que certificarán la correcta instalación de todos los elementos que constituyen la barra, cocina, etc., debiendo, en caso de que la inspección sea negativa, de subsanar el mismo día cualquier deficiencia encontrada. Asimismo, deberá de poner a disposición de los inspectores los carnés de manipulador de todo el personal que preste servicio de hostelería en la caseta
- El Ayuntamiento montará una carpa de 450 m<sup>2</sup> para la feria de mayo, y de un mínimo de 250 m<sup>2</sup> para la feria de septiembre
- El empresario deberá de montar, anexa a la caseta, una carpa para



alojar la cocina

- Puede incluir cualquier otra programación musical y de entretenimiento que complemente el programa musical de la caseta
- El empresario, deberá adaptarse a la programación musical y de animación que la concejalía de festejos desarrolle en la Caseta

#### 9.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

1.- Por oferta gastronómica presentada, hasta un máximo de 12 puntos, desglosados como sigue:

- Café e infusiones (al más barato) 0,5 pts.
- Cerveza caña (al más barato) 0,5 pts.
- Cerveza botellín 1/5 (al más barato) 0,5 pts.
- Cerveza botellín 1/3 (al más barato) 0,5 pts.
- Vino (calidad Yugo, Corcobo) (al más barato) 0,5 pts.
- Vino fino, manzanilla, etc. (al más barato) 0,5 pts.
- Refrescos (al más barato) 0,5 pts.
- Botella de agua ½ lt. (al más barato) 0,5 pts.
- Zumos (al más barato) 0,5 pts.
- Batidos (al más barato) 0,5 pts.
- Combinados (al más barato) 0,5 pts.
- Tapas, por cada 5 tapas ofertadas 0,5 pts. hasta un máximo de 1,5 pts.
- Raciones, por cada 5 raciones ofertadas 0,5 pts. hasta un máximo de 3,5 pts.
- Montados, pincho moruno y bocadillo 0,5 pts. por cada uno ofertado hasta un máximo de 1,5 pts.

2.- Por la programación de cualquier espectáculo o actuación complementaria a las que tiene programada la concejalía de festejos, **en horario**



**matinal**, ya sea infantil, musical, folclórico, 1 punto por cada actuación ofertada, hasta un máximo de 3 puntos.

En caso de empate de las solicitudes presentadas, la adjudicación se hará por sorteo entre las empresas solicitantes que tengan la misma puntuación.

#### 10.- CUMPLIMIENTO DE LEGISLACIÓN SECTORIAL

El adjudicatario deberá cumplir la vigente legislación en materia laboral y de seguridad social, que serán de su cuenta y sin que tenga el Ayuntamiento responsabilidad alguna ni nexo de unión con las personas que trabajen en la empresa.

#### 11.- SEGURO

La empresa adjudicataria deberá contar con un seguro pertinente de Responsabilidad Civil, por una cobertura mínima de 300.000 €, no teniendo el Ayuntamiento responsabilidad alguna. El seguro debe ser sin franquicia, y en caso de presentarla, deberá indicarse mediante certificado de la compañía aseguradora que la franquicia no será aplicable en caso de daños personales con resultado de muerte o invalidez absoluta o permanente.

#### 12.- CAPACIDAD DE CONCURRIR

Podrán participar las personas físicas o jurídicas que tengan plena capacidad de obrar y no se hallen incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar y estén al corriente de pago con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social.

#### 13.- PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN:

Las ofertas se presentarán en sobre cerrado, salvo en el caso que se presenten por medios telemáticos, en cuyo anverso figurará la siguiente inscripción: "OFERTA PARA TOMAR PARTE EN LA ADJUDICACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE HOSTELERÍA (BARRA DE BAR) DE LA CASETA MUNICIPAL DE LAS FIESTAS DE MAYO Y SEPTIEMBRE 2023". La presentación se podrá realizar por cualquier medio según el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si se realiza por correo



certificado se deberá enviar al correo electrónico [festejos@puertollano.es](mailto:festejos@puertollano.es), acuse del envío.

La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de la oferta por la empresa suscrita. La presentación de una oferta supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas contenidas en las presentes Bases.

## **EL ULTIMO DÍA DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES SERÁ EL 10 DE ABRIL DE 2023**

### 14.- DOCUMENTACIÓN REQUERIDA A PRESENTAR POR LOS SOLICITANTES.

La documentación que se deberá aportar para presentar la solicitud:

- Oferta debidamente firmada por el empresario o por el que actúe en su nombre, donde describa claramente las cuestiones descritas en el punto 9 de estas bases.
- Certificados de estar al corriente de pago con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social.
- Declaración Responsable (se adjunta modelo)
- Los adjudicatarios deberán acreditar su personalidad, tanto si se trata de personas jurídicas como de personas físicas individuales, presentando respectivamente la escritura de constitución inscrita en el Registro Mercantil y el DNI y NIF. Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentaran poder notarial debidamente compulsado, en caso de empresas este poder deberá estar inscrito en el Registro Mercantil
- Declaración responsable de no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar (se adjunta modelo)
- Alta en el IAE, en el epígrafe correspondiente a la actividad a desarrollar



SOLICITUD PARA FIESTAS DE MAYO Y DE SEPTIEMBRE 2023

PARA EMPRESAS HOSTELERAS

D/D<sup>a</sup>.: \_\_\_\_\_

como:<sup>(\*)</sup> \_\_\_\_\_ en nombre y en representación de la  
empresa: \_\_\_\_\_

con domicilio a efectos de notificación en la ciudad de \_\_\_\_\_,  
calle: \_\_\_\_\_

número \_\_\_\_\_, teléfonos: \_\_\_\_\_ C.I.F. correo

electrónico: \_\_\_\_\_

con el mayor respeto y consideración acude y EXPONE:

\* Cumplimentar según proceda:

1. Que desea presentar una oferta para la explotación del servicio de hostelería de las Fiestas de mayo y de septiembre 2023, para lo cual solicito: La concesión de la explotación. Solicita que, previos los informes que estime necesarios, le sea concedida la presentación de una oferta.

Puertollano, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023

Fdo: \_\_\_\_\_

D.N.I.: \_\_\_\_\_

Sello de la Entidad





DECLARACIÓN JURADA NO PROHIBICIÓN DE CONTRATAR

D/D<sup>a</sup>: \_\_\_\_\_

N.I.F. \_\_\_\_\_, en representación de la empresa \_\_\_\_\_, declaro bajo juramento, que la empresa no está en incapacidad e incompatibilidad para contratar con la administración.

Puertollano, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023

Fdo: \_\_\_\_\_

D.N.I. : \_\_\_\_\_



**DECLARACIÓN RESPONSABLE - FIESTAS DE MAYO Y SEPTIEMBRE 2023**

INTERESADO: \_\_\_\_\_ DNI: \_\_\_\_\_

CIF: \_\_\_\_\_ NACIONALIDAD: \_\_\_\_\_

DOMICILIO: \_\_\_\_\_

REPRESENTANTE: \_\_\_\_\_

TELÉFONOS: \_\_\_\_\_

CORREO ELECTRÓNICO: \_\_\_\_\_

DATOS DE LA EMPRESA:

DIRECCIÓN: \_\_\_\_\_

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD: \_\_\_\_\_

Declaro bajo mi responsabilidad, a los efectos previstos en la ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio que:

- 1º. Cumplo con los requisitos establecidos en la normativa vigente para el desarrollo de la actividad indicada
- 2º. Dispongo de la documentación que así lo acredita según las bases que rigen la concesión de autorizaciones para la ocupación temporal de dominio público de la Caseta municipal para las Fiestas de mayo y septiembre 2023
- 3º. Me comprometo a mantener su cumplimiento durante la vigencia de la actividad
- 4º. A los efectos previstos en el artículo 2.3 de la citada Ley 25/2009, todos los datos declarados son ciertos

Puertollano, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023

Firma del declarante

